

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, catorce de enero de dos mil veintiuno

	INCIDENTE DESACATO		
ASUNTO	REQUIERE	PREVIO	APERTURA
ACCIONADOS	EPS SURA		
AFECTADO	RAMIRO ANTONIO RAMIREZ LAVERDE		
ACCIONANTE	LUZ DAYANA RAMIREZ PINEDA		
REFERENCIA	INCIDENTE DE DESACATO		
RADICADO	050014003017	202000573 00	1

La señora LUZ DAYANA RAMIREZ PINEDA en su calidad de agente oficiosa del señor RAMIRO ANTONIO RAMIREZ LAVERDE, solicitó al Despacho se inicie incidente de desacato, toda vez que la EPS SURA no ha dado cumplimiento al Fallo de Acción de Tutela proferida el 23 de septiembre de 2020, por medio del cual se declaró el hecho superado en cuanto a medicamentos, concediéndose el tratamiento integral en relación con la patología padecida por el afectado, y a través de este incidente se solicita la entrega de medicamento no autorizado por la EPS.

Se Avoca el conocimiento del presente. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Antes de dar inicio al Incidente de desacato de Tutela, se ordena requerir al DR. GABRIEL MESA NICHOLLS en su calidad de representante legal de la EPS SURA, con el fin de que en el término de dos (2) días, a partir de la notificación de este auto, informen a este Despacho Judicial, sobre las diligencias adelantadas en favor del cumplimiento al fallo de tutela proferido por esta Judicatura el 23 de septiembre de 2020, por el cual se decidió:

"Por lo expuesto, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN (ANT.), administrando justicia en nombre del Pueblo y por mandato constitucional, FALLA: PRIMERO: DECLARAR la carencia actual de objeto, por hecho superado, dentro de la acción de tutela promovida por la señora LUZ DAYANA RAMIREZ PINEDA en su calidad de agente oficiosa de RAMIRO ANTONIO RAMIREZ LAVERDE, en contra de EPS SURA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Precisar que este fallo queda condicionado a que EPS SURA, procure la prestación de los servicios de salud suministrados o que en el futuro requiera la actora, siempre relacionados

con la patología actual ""TUMOR ESTROMAL GASTROINTESTINAL (GIST) GASTRICO AVANZADO-DX AGOSTO DE 2020 CON COMPROMISO METASTASICO HEPATICO MULTIPLE E IRRESECABLE, CKIT NEGATIVO Y CD 34 POSITIVO. SX ANEMICO MODERADO SECUNDARIO. DESNUTRICION PROTEICO-CALORICA MODERADA SECUNDARIA. HEMORRAGIA DE TACTO DIGESTIVO SUPERIOR SECUNDARIA-TUMORAL", según las precisas indicaciones del médico tratante, conforme a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Por la Secretaría expídase la correspondiente comunicación...NOTIFÍQUESE. MARÍA INÉS CARDONA MAZO.JUEZ"

SEGUNDO: Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

María Nancy Salazar Restrepo